

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 13** *RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Matrona del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.*

Por Resolución de 4 de diciembre de 2017, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud convocó pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Matrona del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de diciembre).

Por Resolución de 12 de abril de 2021 de esta Dirección General, se declaró superado el proceso selectivo a una aspirante incluida en relación complementaria, y se fijó la fecha y el procedimiento a seguir para la adjudicación de la plaza ofertada y la entrega de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de abril).

Verificada la documentación que establece la base novena de la convocatoria, y en virtud de lo dispuesto en la base décima, procede efectuar el nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría de Matrona del Servicio Madrileño de Salud, de la aspirante que habiendo superado el proceso selectivo ha acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General en virtud de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto 308/2019, de 26 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud,

RESUELVE

Primero

Nombrar personal estatutario fijo como Matrona del Servicio Madrileño de Salud a D.^a Silvia María Guerrero Encinas, con DNI ***2407**, que habiendo superado el proceso selectivo y acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la convocatoria, se le ha adjudicado plaza en el Hospital Universitario “Severo Ochoa”.

Segundo

La aspirante nombrada dispondrá de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para efectuar la toma de posesión que se llevará a efecto en la Unidad de Personal del Centro correspondiente a la plaza adjudicada.

Tercero

Si la aspirante no tomara posesión de la plaza adjudicada en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en el concurso-oposición, salvo que se deba a causa justificada así apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, la interesada podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación

en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, a 14 de mayo de 2021.—La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Raquel Sampedro Blázquez.

(03/17.718/21)

